



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2026-810-E-UBA-DCT FPSI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-04484465- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Declaración por femicidio de Juana Mailén Antonich

VISTO el femicidio de Juana Mailén Antonich, joven de 25 años asesinada en la ciudad de Mar del Plata hecho difundido por los medios de comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que el sábado 1 de agosto de este año, Juana Mailén Antonich, fue vista por última vez con vida al trasladarse de su casa hacia una entrevista laboral que se acordó a través de una red social.

Que tras su desaparición se realizaron denuncias en tres comisarías pero que fueron desestimadas por no haber transcurrido veinticuatro horas desde su último contacto.

Que, ante la falta de respuesta, fue la propia familia comenzó la búsqueda.

Que la precariedad laboral afecta especialmente a jóvenes y mujeres, forzándolas a aceptar condiciones informales, sin derechos ni garantías, lo cual favorece la reproducción de circuitos de pobreza y exclusión social.

Que es responsabilidad del Estado garantizar políticas públicas activas, interseccionales y federales que disminuyan la violencia en todas sus formas.

Que en Argentina no existe una única entidad responsable de la seguridad en las redes

sociales.

Que la protección de seguridad en redes sociales se divide entre las empresas acreedoras de las plataformas (que moderan contenidos y fallas técnicas), y el Ministerio de Seguridad con sus fuerzas federales para prevenir delitos, y el Poder Judicial para sancionarlos.

Que diversas normativas internacionales y nacionales como la Ley 26.485/2009 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, sancionada por el Congreso Nacional en 2009, y la Ley 27.499/2019 de Capacitación Obligatoria en Género (Ley Micaela) disponen medidas de protección, asistencia y reparación para las víctimas, exigen al Estado a implementar políticas públicas integrales y coordinadas para abordar la problemática de la violencia de género.

Que la Universidad de Buenos Aires está comprometida con la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus formas y modalidades, y cuenta con el protocolo para prevenir e intervenir ante situaciones de violencia o discriminación por motivos de género.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, mediante su resolución Res. (CS) N° 1995/2019, estableció la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para autoridades, docentes, investigadores, estudiantes y nodocentes de la institución.

Que esta Facultad, a través de su Consejo Directivo, ha manifestado en diversas ocasiones su más enérgico repudio a todo tipo de violencia de género.

Que el proyecto presentado por los Consejeros Directivos de la mayoría del Claustro de Graduados ha sido aprobado por unanimidad de los dieciséis (16) Consejeros presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 10 de agosto de 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Manifestar el más enérgico repudio por el femicidio de Juana Mailén Antonich y expresar nuestra solidaridad con los familiares de las víctimas.

ARTÍCULO 2°. Reclamar justicia y respeto por las víctimas y sus familias.

ARTÍCULO 3°. Solicitar al Estado Nacional la implementación de protocolos de acción

destinados a la protección y seguridad de las redes sociales.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Estudiantil para su difusión.

Digitally signed by NÚÑEZ Ana María Del Carmen
Date: 2026.09.10 12:51:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANA MARIA NUÑEZ
Secretaria
Secretaria de Consejo Directivo
Facultad de Psicología UBA

Digitally signed by BIGLIERI Jorge Antonio
Date: 2026.09.10 15:36:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Antonio Biglieri
Decano
Decanato
Facultad de Psicología UBA